



# GACETA DEL TECNOLÓGICO

Órgano Oficial del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional Representativa. Número 90 Julio 1999

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

### INDICE

#### Sesión No.2069

- Partida No. 7130, Servicios Soda Comedor Sede San Carlos..... 2
- Contratación de Asesoría Legal temporal para el Tribunal Institucional Electoral ..... 2
- Participación del Grupo Teatro Tec en el III Festival Interuniversitario de Cultura y Arte..... 2
- Nombramiento interino del Director de la Sede Regional San Carlos..... 3

#### Sesión No.2070

- Ratificar Nombramiento de Vicerrectores ..... 4

#### Sesión No. 2071

- Extensión permiso sin goce de salario al MEd. Jaime Quirós Luque..... 4
- Modificaciones internas (Proyectos de Investigación y Equiparación del LAIMI) ..... 5
- LVIII Reunión del CSUCA ..... 5
- Ratificar Acto de Graduación Primer Semestre 1999 ..... 6

#### Sesión No. 2072

- Renuncia de miembra docente en el Tribunal Institucional Electoral ..... 6
- Ratificar nombramiento de Representante de la Vicerrectoría de la Investigación y Extensión ante la FUNDATEC..... 6
- Modificación al Artículo 37 del Reglamento del Consejo Institucional ..... 7
- Acuerdo de la Sesión No. 2071 Artículo 10, del 22 de julio de 1999. Modificaciones Internas (Proyectos de Investigación y Equipamiento del LAIMI) ..... 7
- Proyecto de Atracción de Estudiantes de la Sede Regional de San Carlos ..... 8
- Fondos Restringidos Sede Regional de San Carlos ..... 8
- Plan de Infraestructura de la Sede Regional de San Carlos ..... 9
- Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los Estudiantes del ITCR..... 9

**Sesión No. 2069, Artículo 10, del 1 de julio de 1999.**

**Partida No. 7130, Servicios Soda Comedor Sede Regional San Carlos.**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional acordó una serie de medidas para el control de gastos, lo que implicó la subejecución de varias partidas.
2. La Partida de Servicios de Soda Comedor quedó subejecutada y se ofrecerá sólo para actividades especiales autorizadas por los encargados de los Programas Presupuestarios.
3. El Artículo 124 de la II Convención Colectiva establece que: *"El Instituto establecerá incentivos para los trabajadores de la Sede San Carlos, en casos especiales y a juicio de la Institución, de acuerdo con la reglamentación que al efecto apruebe el Consejo Institucional, lo cual contemplará los derechos adquiridos que actualmente disfruten los trabajadores de dicha Sede."*

**ACUERDA:**

- a. La subejecución de la Partida No. 7130 debe efectuarse en actividades que no afecten derechos laborales adquiridos por los trabajadores.
- b. Solicitar la revisión de la Partida No. 7130 y presentar al Consejo Institucional la modificación, que permita contemplar los casos que por derechos laborales la Institución debe respetar.

---

**Sesión No. 2069, Artículo 11, del 1 de julio de 1999.**

**Contratación de Asesoría Legal temporal para el Tribunal Institucional Electoral.**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Tribunal Institucional Electoral ha solicitado a la Rectoría, según memorando

TIE-176-99, presupuesto para la contratación de un asesor legal.

2. La Rectoría solicitó a la Auditoría Interna criterio sobre este procedimiento y la misma se pronuncia, según memorando AU-185-99, en el sentido de que "...el Tribunal Institucional Electoral, es el ente superior en materia electoral institucional y con jurisdicción en materia laboral, lo que obliga a la Institución a dotar de recursos necesarios a este Organó para que pueda cumplir a cabalidad su función".
3. El Tribunal Institucional Electoral no cuenta con presupuesto para atender esta contratación.
4. El señor Rector trasladó al Consejo Institucional la decisión de dotar de recursos al Tribunal Institucional Electoral.
5. Es importante que el Tribunal Institucional Electoral cuente con recursos para atender sus responsabilidades adecuadamente.

**ACUERDA:**

Autorizar a la Rectoría para que asigne contenido presupuestario a la partida de Honorarios Profesionales de la Asesoría Legal, para atender las solicitudes del Tribunal Institucional Electoral, esta partida deberá ser recalificada en un próximo presupuesto extraordinario.

---

**Sesión No. 2069, Artículo 12, del 1 de julio de 1999.**

**Participación del Grupo Teatro TEC en el III Festival Interuniversitario de Cultura y Arte**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Grupo Teatro TEC, ha sido invitado a participar en el VII Festival Interuniversitario de Cultura y Arte, que se realizará del 19 al 23 de julio de 1999, en la Ciudad de León, Nicaragua.

2. El Festival en mención es reconocido internacionalmente y se convoca a grupos culturales universitarios destacados.
3. Es de interés institucional fomentar la participación destacada de estudiantes; así como, mantener vínculos culturales y universitarios con otros países como un mecanismo para proyectar y dar a conocer a la Institución.
4. El ente organizador del Festival en mención, aporta el combustible dentro de las ciudades nicaragüenses, donde se llevará a cabo la actividad.
5. En la actividad participarán 25 estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (20 integrantes del Grupo y 5 representantes de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica) y el MA. Jaime Hernández Ramírez, Director del Grupo de Teatro, quienes requieren de una ayuda económica para atender los gastos de transporte.

**ACUERDA:**

- a. Oficializar la participación del Grupo Teatro TEC y la de su Director, en el III Festival Interuniversitario de Cultura y Arte, que se realizará del 19 al 23 de julio de 1999, en la Ciudad de León, Nicaragua.
  - b. Autorizar la salida del vehículo Placa No. CB-1316 con destino a Nicaragua, del 19 al 23 de julio de 1999, el cual debe estar cubierto por las pólizas de seguro necesarias. El vehículo será conducido por el señor Heriberto Arias Richmond, Cédula 3-207-090, funcionario de la Unidad de Transportes.
  - c. Encomendar al señor Rector gestionar los trámites correspondientes para el financiamiento solicitado por el Grupo Teatro TEC.
- 

**Sesión No. 2069, Artículo 14, del 1 de julio de 1999.**

**Nombramiento interino del Director de la Sede Regional San Carlos**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 75 del Estatuto Orgánico establece que: "El Director de la Sede Regional será nombrado por la Asamblea Plebiscitaria de la Sede Regional. Durará en su cargo cuatro años..."
2. Dicho cargo es por elección y por un período de cuatro años.
3. No existen normas que regulen aquellos casos en que el Director de Sede renuncie y el puesto debe ser cubierto interinamente, pues no se indica quién es el que debe hacer ese nombramiento interino, mientras la Asamblea Plebiscitaria procede a efectuar la elección de Director de Sede por el período de cuatro años.
4. El Artículo 18, inciso w, del Estatuto Orgánico establece dentro de las funciones del Consejo Institucional: "Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano".
5. El Tribunal Institucional Electoral requiere de un plazo prudencial para llevar a cabo las diferentes etapas del proceso electoral.

**ACUERDA:**

Autorizar al señor Rector para proceder a nombrar al Director de la Sede Regional San Carlos, de manera interina, a partir del 1 de julio de 1999 hasta la fecha en que se realice la juramentación y entrega de credenciales del nuevo Director de Sede, por parte del Tribunal Institucional Electoral.

---

**Sesión No. 2070, Artículo Unico, del 13 de julio de 1999.**

**Ratificar nombramiento de Vicerrectores**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector Ing. Alejandro Cruz Molina presenta la nómina de nombramiento de los Vicerrectores que lo acompañarán durante su gestión como Rector, durante el período comprendido del 16 de julio de 1999 al 30 de junio del 2003.
2. Dicha propuesta se basa en lo establecido en el Estatuto Orgánico en sus Artículos 26, 27 y 28.
3. Es función del Consejo Institucional ratificar la propuesta según lo establece el Artículo 18, inciso m, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**ACUERDA:**

- a. Ratificar el nombramiento del Dr. Carlos González Alvarado, como Vicerrector de Docencia, propuesto por el señor Rector, a partir del 16 de julio de 1999 al 30 de junio del 2003, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Ratificar el nombramiento del Ing. Ricardo Aguilar Díaz, como Vicerrector de Investigación y Extensión, propuesto por el señor Rector, a partir del 16 de julio de 1999 al 30 de junio del 2003, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Ratificar el nombramiento del M.L. Gabriel Vargas Acuña, como Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, propuesto por el señor Rector, a partir del 16 de julio de 1999 al 30 de junio del 2003, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Ratificar el nombramiento de la MBA. Ana Isabel Solano Brenes, como Vicerrectora de

Administración, propuesto por el señor Rector a partir del 16 de julio de 1999 al 30 de junio del 2003, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Sesión No. 2071, Artículo 8, del 22 de julio de 1999.**

**Extensión permiso sin goce de salario al MEd. Jaime Quirós Luque**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Compañía Componentes INTEL de Costa Rica tiene establecido un Memorando de Entendimiento con el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).
2. Este Memorando contempla la colaboración entre esta Compañía y el ITCR en asuntos relacionados con: Currículum, Becas y Programas de Trabajo para el profesorado y estudiantes.
3. INTEL ha demostrado interés en desarrollar, en coordinación con el ITCR, programas de capacitación para empleados a nivel técnico en el área de las ciencias básicas.
4. En la actualidad estos programas se han venido realizando por medio del Departamento de Relaciones Académicas de INTEL, coordinadas con el Programa de Diplomado que la Escuela de Electrónica ha desarrollado en colaboración con esta Compañía.
5. Actualmente el MEd. Jaime Quirós goza de un permiso sin goce de salario para trabajar en la empresa Componentes INTEL de Costa Rica.
6. Actualmente el MEd. Jaime Quirós Luque se desempeña como Gerente de Capacitación de INTEL, Costa Rica, y como tal, forma parte de la Junta Directiva (Site Staff) de esta empresa, encargados de la definición de las políticas y lineamientos para esta Corporación en Costa Rica.

7. El MEd. Jaime Quirós con fecha 14 de abril de 1999, presentó al señor Rector una solicitud de extensión del permiso sin goce de salario.
8. Es beneficioso para el ITCR que el MEd. Quirós, por su vinculación con nuestra Institución, mantenga la posición que tiene actualmente como Gerente de Capacitación, por las posibilidades de colaboración que desde aquí se pueden mantener, facilitar y establecer.

#### **ACUERDA:**

Extender el permiso sin goce de salario al MEd. Jaime Quirós Luque, por un año, improrrogable, a partir del 1 de agosto de 1999 y hasta el 31 de julio del 2000.

---

**Sesión No. 2071, Artículo 10, del 22 de julio de 1999.**

**Modificaciones Internas (Proyectos de Investigación y Equipamiento del LAIMI)**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la Sesión No. 2053, Artículo 18, del 22 de abril de 1999, el Consejo Institucional autoriza presentar modificaciones de Proyectos de Investigación mensualmente.
2. Se recibieron solicitudes de modificación interna para atender los Proyectos de Investigación, aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión por un monto de ¢6 519.288,52 (seis millones quinientos diecinueve mil doscientos ochenta y ocho colones con 52/100).
3. El Laboratorio Institucional de Micro-computadoras (LAIMI), es un servicio estudiantil que requiere reforzar su equipo por un monto de ¢ 1 200.000,00 (un millón doscientos mil colones 00/100).
4. Ambas solicitudes cuentan con el visto bueno del Departamento Financiero Contable.

#### **ACUERDA:**

Aprobar las solicitudes de modificación interna de los Proyectos de Investigación y Equipamiento del Laboratorio Institucional de Micro-computadoras (LAIMI).

**NOTA:** A este acuerdo se le dio firmeza en la Sesión No. 2072, Artículo 21, del 29 de julio de 1999.

---

**Sesión No. 2071, Artículo 11, del 22 de julio de 1999.**

**LVIII Reunión del CSUCA**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en su Sesión No. 1894, Artículo 14, del 23 de julio de 1996, aprobó la incorporación del Instituto Tecnológico de Costa Rica al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).
2. Dentro de los estatutos del CSUCA se establecen los mismos derechos y obligaciones de participación en las actividades que se programan, tanto para el señor Rector, como para el Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
3. Se recibió invitación del Consejo Superior Universitario Centroamericano para asistir a la LVIII Reunión Ordinaria, que se celebrará los días 29, 30 y 31 de julio de 1999, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
4. El MBA. José Rafael Hidalgo R., en representación del señor Rector y el señor Paulo Blanco Acuña, Presidente de la FEITEC, asistirán a la LVIII Reunión del CSUCA.

#### **ACUERDA:**

- a. Aprobar la participación del MBA. José Rafael Hidalgo Rojas, en representación del señor Rector y del señor Paulo Blanco Acuña, Presidente de la Federación de

Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), a la LVIII Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se celebrará los días 29, 30 y 31 de julio de 1999, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

- b. Otorgar el pago correspondiente a póliza de viaje, gastos de pasaporte, gastos de salida, pasajes aéreos ida y regreso a Honduras, viáticos de ley por tres días para los señores Paulo Blanco Acuña y MBA. José Rafael Hidalgo Rojas, delegados oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para atender la reunión del CSUCA.

---

**Sesión No. 2071, Artículo 12, del 22 de julio de 1999.**

**Ratificar Acto de Graduación Primer Semestre 1999**

**ACUERDA:**

- a. Ratificar el Acto de Graduación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente al Primer Semestre de 1999, a celebrarse el 13 de agosto de 1999, a las 14 horas, en el Gimnasio del Centro de Formación Deportivo Cultural de Cartago (Polideportivo).
- b. Nombrar al Ing. Edgardo Vargas Jarquín como representante del Consejo Institucional para formar parte de la mesa principal del Acto de Graduación.

---

**Sesión No. 2072, Artículo 5, del 29 de julio de 1999.**

**Renuncia de miembro docente en el Tribunal Institucional Electoral**

**CONSIDERANDO QUE:**

Con fecha 28 de julio de 1999, se recibió la renuncia de la Licda. Zahira Coto Valverde, profesora de la Escuela de Ciencias Sociales al nombramiento en el Tribunal Institucional Electoral.

**ACUERDA:**

Aceptar la renuncia de la Licda. Zahira Coto Valverde, al puesto de miembro docente en el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 30 de julio de 1999 y dar las gracias por sus valiosos servicios en tan importante órgano institucional.

---

**Sesión No. 2072, Artículo 19, del 29 de julio de 1999.**

**Ratificar nombramiento de Representante de la Vicerrectoría de la Investigación y Extensión ante la FUNDATEC**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los Lineamientos para la FUNDATEC aprobados por el Consejo Institucional, definen el mecanismo de nombramiento de los representantes del ITCR ante la Junta Administrativa de la FUNDATEC.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2046, Artículo 4, del 18 de marzo de 1999, acordó prorrogar el nombramiento del representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ante la Junta Administrativa de FUNDATEC, hasta el 30 de junio de 1999.
3. El Rector en nota con fecha 20 de julio de 1999, solicita la ratificación del Ing. Ricardo Aguilar Díaz, como representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, para el período del 30 de julio de 1999 al 30 de marzo del 2002, tal como lo establece la Ley de Fundaciones.

**ACUERDA:**

Ratificar el nombramiento del Ing. Ricardo Aguilar Díaz, como representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ante la Junta Administrativa de la FUNDATEC, durante el período del 30 de julio de 1999 al 30 de marzo del 2002.

**Sesión 2072, Artículo 20, del 29 de julio de 1999.**

**Modificación al Artículo 37 del Reglamento del Consejo Institucional**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento del Consejo Institucional establece:

**“ARTICULO 37**

Se considerarán acuerdos firmes los que consten en actas ya aprobadas o que reciban esta sanción en al acto mismo de aprobación para lo que se requerirá el voto afirmativo de dos tercios del total de los miembros del Consejo Institucional.”

2. La Ley de Administración Pública dice:

**“ARTICULO 56**

2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.”

3. No es conveniente limitar las funciones del Consejo Institucional más allá de lo que establece la Ley de Administración Pública y el Estatuto Orgánico.

**ACUERDA:**

Modificar el Artículo 37 del Reglamento del Consejo Institucional para lo que se requerirá:

“Se considerarán acuerdos firmes los que consten en actas ya aprobadas o que reciban esta sanción en el acto mismo de aprobación o en una sesión posterior, previo a la aprobación del acta correspondiente, por lo que se requerirá el voto afirmativo de dos tercios del total de los miembros del Consejo Institucional.”

---

**Sesión No. 2072, Artículo 21, del 29 de julio de 1999.**

**Acuerdo de la Sesión No. 2071, Artículo 10, del 22 de julio de 1999. Modificaciones Internas (Proyectos de Investigación y Equipamiento del LAIMI)**

**ACUERDA:**

- a. Aprobar la firmeza del acuerdo de la Sesión No. 2071, Artículo 10, del 22 de julio de 1999. Modificaciones Internas (Proyectos de Investigación y Equipamiento del LAIMI), el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En la Sesión No. 2053, Artículo 18, del 22 de abril de 1999, el Consejo Institucional autoriza presentar modificaciones de Proyectos de Investigación mensualmente.
2. Se recibieron solicitudes de modificación interna para atender los Proyectos de Investigación, aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión por un monto de ¢6 519.288,52 (seis millones quinientos diecinueve mil doscientos ochenta y ocho colones con 52/100).
3. El Laboratorio Institucional de Microcomputadoras (LAIMI), es un servicio estudiantil que requiere reforzar su equipo por un monto de ¢ 1 200.000,00 (un millón doscientos mil colones 00/100).
4. Ambas solicitudes cuentan con el visto bueno del Departamento Financiero Contable.

**ACUERDA:**

Aprobar las solicitudes de modificación interna de los Proyectos de Investigación y Equipamiento del Laboratorio Institucional de Microcomputadoras (LAIMI).

---

**Sesión No. 2072, Artículo 22, del 29 de julio de 1999.**

**Proyecto de Atracción de Estudiantes de la Sede Regional de San Carlos**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los miembros del Consejo Institucional, han solicitado a la Rectoría la presentación del Plan de Atracción y Selección de Estudiantes para el año 2000.
2. El Consejo Institucional, recibió el 22 de abril de 1999, en Sesión No. 2053, una propuesta de financiamiento para el Proyecto de Atracción Estudiantil de la Sede Regional de San Carlos.
3. En la misma Sesión, también se recibió de la Dirección de la Sede Regional de San Carlos, propuestas sobre la Admisión de Estudiantes para la Sede Regional y la Evaluación de las Políticas de Admisión para las Carreras Agrícolas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**ACUERDA:**

- a. Reiterar la solicitud de presentación ante el Consejo Institucional del Plan de Atracción y Selección de Estudiantes para el año 2000.
- b. Analizar la propuesta de financiamiento del Proyecto de Atracción de Estudiantes de la Sede Regional de San Carlos a la luz del Plan de Atracción y Selección de Estudiantes para el año 2000 y presentar al Consejo Institucional una propuesta de modificación de presupuesto para atender esta necesidad.

**NOTA:** A este acuerdo se le dio firmeza en la Sesión No. 2073, Artículo 13A, del 5 de agosto de 1999.

---

**Sesión No. 2072, Artículo 23, del 29 de julio de 1999.**

**Fondos Restringidos Sede Regional de San Carlos**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En Sesión No. 2053, del 22 de abril de 1999, el Consejo Institucional conoce propuesta de la Dirección de la Sede Regional de San Carlos, referente a la reapertura de los Fondos Restringidos.
2. En Sesión No. 2039, Artículo 3, del 28 de enero de 1999, se aprobó la *"Modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999"*, donde se aprueba el inciso h: *"La Rectoría presentará en un plazo de dos semanas una propuesta para la aprobación, seguimiento y evaluación de los Fondos Restringidos. Esta debe considerar las actividades relaciones con FUNDATEC"*.
3. En Oficio R-175-99, del 18 de mayo de 1999, se recibe nota del Ing. Ronald Elizondo, Rector ai., para informar que la Oficina de Planificación Institucional (OPI) y la Vicerrectoría de Administración están elaborando en forma conjunta el Manual de Procedimientos para la Aprobación, Control y Evaluación de los Fondos Restringidos.

**ACUERDA:**

Analizar la propuesta de "Fondos Restringidos de la Sede Regional de San Carlos" a la luz de la propuesta del Manual de Procedimientos para la Aprobación, Control y Evaluación de los Fondos Restringidos.

**NOTA:** A este acuerdo se le dio firmeza en la Sesión No. 2073, Artículo 13B, del 5 de agosto de 1999.

---



**Sesión No. 2072, Artículo 24, del 29 de julio de 1999.**

**Plan de Infraestructura de la Sede Regional de San Carlos**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2054, conoció la propuesta de la Dirección de la Sede Regional de San Carlos, sobre el Plan Institucional de Desarrollo de Infraestructura de Zonas de Reforestación y Conservación.
2. En el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 1887, Artículo 8, del 30 de mayo de 1996, decide que: *"Los terrenos actualmente ocupados por la lechería, la porqueriza, el área de la Finca La Esmeralda son las de utilización y administración del Programa de Producción Agropecuaria (PPA)."*
3. El Ing. Jafeth Vargas Garita, Director de la Oficina de Ingeniería, en memorando OI-159-96, solicita revisión del acuerdo.
4. El crecimiento de las instalaciones de la Sede Regional deben basarse en el desarrollo académico, capacidad financiera de la Institución para remodelaciones y construcciones y para el mantenimiento futuro de la infraestructura.

**ACUERDA:**

- a. Encomendar a la Oficina de Ingeniería la elaboración de un Plan Institucional de Desarrollo de Infraestructura de la Sede Regional de San Carlos, considerando las siguientes prioridades:
  - Usos acordados por el Consejo Institucional
  - Aspectos académicos
  - Aspectos culturales, deportivos y recreativos
- b. Toda la infraestructura que se desarrolle debe considerar el marco legal de la República y en particular la Ley para la Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad. (Ley No. 7600).

**NOTA:** A este acuerdo se le dio firmeza en la Sesión No. 2073, Artículo 13C, del 5 de agosto de 1999.

---

**Sesión No. 2072, Artículo 25, del 29 de julio de 1999.**

**Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los Estudiantes del ITCR**

**NOTA:** Este reglamento fue publicado en la Edición Especial de la Gaceta No. 89 del mes de agosto de 1999.